



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA
FRONTERA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2.016.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Concejales

Doña María José Ayuso Escobar. PSOE.

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D. David Aguilar Carrera. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D. José Luís Montero Casaucao. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA.

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D^a. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

Don Fernando Molina Luque. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

Secretario Accidental

D. Manuel Valle Romero

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 910/2016 a 1104/2016.

2. Elevación de informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria 1er. Trimestre del 2016.

3. Enmienda a la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas (Polideportivo Municipal).

4. Propuesta de Alcaldía de levantamiento de los reparos con efectos suspensivos formulados por la Intervención de este Ayuntamiento

relativo a las nóminas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y extraordinaria de junio de la trabajadora D^a Josefa Moreno Moreno.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACION

5. Mociones.

6. Ruegos y Preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Secretario Accidental de esta Corporación, D. Manuel Valle Romero, que da fe de la sesión.

En el momento de dar inicio a la sesión no se encontraba presente el Concejel del Grupo Municipal del PSOE D. Jesús Encabo Muela, el cual se incorporó durante el desarrollo de la misma tal y como se recoge en el presente acta.

En primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente pide disculpas por no poder haber celebrado la sesión el jueves anterior, como estaba convocada, pero que por imprevisto personal le fue imposible estar en Aguilar.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº. 910/2016 A 1104/2016.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó a los Sres. Portavoces de los Grupos si era necesario alguna aclaración sobre las Resoluciones de las que se daba cuenta.

Siendo la veinte treinta y cinco horas y durante la intervención de la Sra. Avilés se incorpora a la sesión el Sr. Jesús Encabo, Concejel del grupo municipal Socialista.

Toma la palabra la Portavoz del grupo municipal IU, D^a. Josefina Avilés Luque, quien manifiesta que desde hace varios meses no tiene acceso a la cartera electrónica, por lo que no puede acceder a los Decretos firmados. Ante tal circunstancia se personó en el Ayuntamiento para solventar el problema pero al estar la persona responsable de la materia de baja médica, nadie podía solucionarle el problema. Por ello solicita que a partir de entonces los Decretos de Alcaldía se le faciliten por escrito hasta que se solucione el problema .

El Sr. Alcalde responde a la Edil que se comunicará la incidencia a Eprinsa para intentar solucionarla

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía nº 910/16 a 1104/16, dándose por enterados.

2.- ELEVACIÓN DE INFORME DE INTERVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 1ER. TRIMESTRE DEL 2016.

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

Se dio cuenta al Pleno del informe elaborado por la Sra. Interventora de Fondos del Ayuntamiento, que literalmente, a continuación, se transcribe:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA REMISIÓN DE LA
INFORMACIÓN DEL 1º TRIMESTRE DE 2016.”**

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe.

PRIMERO.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b)) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

- Si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.

- 1.Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2016 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- 2.Situación del remanente de Tesorería y previsión de cierre a final de ejercicio.
- 3.Calendario y presupuesto de Tesorería.
- 4.Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- 5.Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

- Formularios de comunicación del presupuesto actualizado, así como los datos de situación de ejecución al final del trimestre vencido
 - Resumen de Clasificación Económica.
 - Desglose de Ingresos Corrientes.
 - Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.
 - Desglose de Gastos Corrientes.
 - Desglose de Gastos de Capital y Financieros.
 - Calendario y Presupuesto de Tesorería.
 - Remanente de Tesorería.
 - Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.
 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
 - Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)
- Formularios anexos que recogen la información de ajustes contenidos en la actualización del informe de intervención de cumplimientos de objetivos e información detallada de éstos para relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)
 - Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC
 - F.1.1.B2.1** Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012)
 - A1** Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
 - A4** Avales de la Entidad.
 - A5** Flujos internos.
 - B1** Venta de acciones y participaciones.
 - B3** Adquisiciones de acciones y participaciones.
 - B4** Operaciones atípicas.
 - B5** Movimientos de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes tanto al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera como a su Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 1º trimestre de 2016, incluirá el análisis del cumplimiento del siguiente objetivo,

- **Estabilidad Presupuestaria.**

TERCERO.- Así analizaremos el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):

(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de Derechos reconocidos netos hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

(-) Gastos no financieros. Suma de las Estimaciones de Obligaciones reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella. Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.

En el formulario F.1.1.B1 se reflejan dos columnas, la primera de ellas se refiere al importe de los ajustes aplicados al saldo del presupuesto inicial de 2016 y viene dada directamente por el Sistema de Información. La segunda columna refleja el saldo presupuestario previsto a final de 2016. Si no existen nuevos ajustes al saldo presupuestario previsto al final de 2016, es decir, si no se prevén modificaciones en el cálculo de la necesidad o capacidad de financiación calculada a principio de 2016, se han de copiar los importes de la primera columna en la segunda de forma que capacidad o necesidad de financiación se mantenga inalterada.

En el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y en su Organismo Autónomo no se prevén nuevos ajustes ni cambio en los ya señalados en el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que acompañaba al Presupuesto del ejercicio 2016. Por lo tanto, nos limitamos a transcribir el cálculo efectuado para dicho informe.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
- Organismos Autónomos: Organismo Autónomo para la Promoción y el Desarrollo de Aguilar (en adelante OAL).

A continuación se procede a la Consolidación del Presupuesto de la Entidad Local con su Organismo Autónomo dependiente, según el siguiente detalle:

Los ajustes que se han realizado para proceder a dicha consolidación son los siguientes:

- **Estado de Gastos:** se ha sumado en el Capítulo II (Gastos en bienes corrientes y servicios) del Presupuesto General del Ayuntamiento la cantidad de 5.100,00 € correspondientes al OAL y se ha restado al Capítulo IV (Trasferencias corrientes) la cantidad de 5.000,00 €.
- **Estado de Ingresos:** se han sumado al Capítulo IV (Transferencias corrientes) la cantidad de 5.000,00 € y al Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) la cantidad de 100,00 € correspondientes al OAL y se ha restado al Capítulo IV la cantidad de 5.000,00 €.

La estabilidad presupuestaria en la fase de aprobación de los Presupuestos, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos, una vez realizados los ajustes en los ingresos y gastos en términos de Contabilidad Nacional previstos en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

- Capítulo 1 "Impuestos directos"
- Capítulo 2 "Impuestos indirectos"
- Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas:

2013		RECAUDACIÓN			TOTAL	
	INGRESOS PREV	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	% REC	
CAPÍTULO 1	3.615.233,57	3.216.463,49	208.162,88	3.424.626,37	94,73	
CAPÍTULO 2	88.360,35	24.898,19	20.982,99	45.881,18	51,93	
CAPÍTULO 3	676.706,35	560.955,52	31.931,54	592.887,06	87,61	

2014		RECAUDACIÓN			TOTAL	
	INGRESOS PREV	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	% REC	
CAPÍTULO 1	3.371.960,80	2.849.517,59	302.628,96	3.152.146,55	93,48	
CAPÍTULO 2	20.228,98	63.112,88	2.015,04	65.127,92	321,95	
CAPÍTULO 3	651.735,18	464.535,37	31.650,18	496.185,55	76,13	

2015		RECAUDACIÓN			TOTAL	
	INGRESOS PREV	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	% REC	
CAPÍTULO 1	3.164.587,22	2.844.655,55	197.233,62	3.041.889,17	96,12	
CAPÍTULO 2	56.252,86	78.031,25	8.636,31	86.667,56	154,07	
CAPÍTULO 3	591.152,74	602.542,37	37.167,63	639.710,00	108,21	

	RECAUDAC 2013	RECAUDAC 2014	RECAUDAC 2015	RECAUDAC MEDIA	RECAUDAC PREVISTA	% MEDIA RECAUD SOBRE MEDIA

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardeلافrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

					MEDIA	PREVISTA
CAPÍTULO 1	3.424.626,37	3.152.146,55	3.041.889,17	3.206.220,70	3.383.927,20	94,75%
CAPÍTULO 2	45.881,18	65.127,92	86.667,56	65.892,22	54.947,40	119,92%
CAPÍTULO 3	592.887,06	496.185,55	639.710,00	576.260,87	639.986,76	90,04%

Teniendo en cuenta los resultados que muestran las anteriores tablas el ajuste a aplicar es el siguiente:

	PREVIS. RG	% AJUSTE	PREVIS. SEC 95	AJUSTE	
CAPÍTULO 1	3.383.927,20	94,75%	3.206.220,70	-177.706,50	
CAPÍTULO 2	54.947,40	119,92%	65.892,22	10.944,82	
CAPÍTULO 3	639.986,76	90,04%	576.260,87	-63.725,89	-230.487,57

Esto implica un mayor importe de gastos no financieros en términos de Contabilidad Nacional de 230.487,57 euros. Con lo que implicará un ajuste negativo por esta cuantía.

SEGUNDO AJUSTE. INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO O TRIBUTOS CEDIDOS, SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01b de fecha 21/12/2012 lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2016 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a distintos ejercicios cerrados por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2016. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2009 en 2016	90.853,20 (+)
Devolución liquidación PIE 2013 en 2016	35.178,75 (+)

TERCER AJUSTE. INTERESES.

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa considero no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

CUARTO AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación local. En el ejercicio 2015 quedaron un total de 38.379,37 € de gastos correspondientes a ese año pendientes de aplicar al presupuesto. Siendo este el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre. Se prevé que a 31 de diciembre de 2016 queden gastos pendientes de aplicación presupuestaria por un importe muy similar al del ejercicio 2015. Por esta razón no va a producirse diferencia significativa entre el saldo de la cuenta 413 en ambos ejercicios. No procedería entonces hacer ajuste alguno.

QUINTO AJUSTE. APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS.

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

Las Corporaciones Locales pueden constituir y participar en el capital de sociedades mercantiles y efectuar aportaciones de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos de ellos dependientes. En contabilidad nacional, estos flujos de fondos tendrán la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (en cuyo caso, se considerarán transferencias de capital), según el destino que se de a los mismos.

Desde el punto de vista presupuestario, las aportaciones de capital aparecen recogidas en el Capítulo 8 del Presupuesto de Gastos como activos financieros, sin afectar, por tanto, al déficit presupuestario no financiero.

Sin embargo el tratamiento en contabilidad nacional depende de cual sea el destino de las aportaciones de capital. En el ejercicio 2016 se ha presupuestado la adquisición de acciones del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba (en adelante PASUR) por importe de 25.000,00 euros. PASUR es una unidad dependiente del Ayuntamiento de Aguilar incluida en el artículo 2.2 de la Ley 18/2001 LGEP que no es de nueva creación y que está participada mayoritariamente por las Administraciones Públicas. PASUR tiene pérdidas acumuladas y la aportación financiera es inferior al valor acumulado de las pérdidas, por tanto, los 25.000,00 euros se consideran transferencia de capital y afecta al déficit del Ayuntamiento. Implica un ajuste negativo por importe de 25.000,00 euros.

SEXTO AJUSTE. AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

De esta forma, en los créditos de gastos iniciales del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016, ya se conoce la existencia una serie de gastos que van a ser de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Estos gastos se corresponden con la dotación de plazas vacantes de la Plantilla de Personal que por imposición legal no pueden incluirse en la

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

oferta de empleo público y por tanto, no se cubrirán en 2016. El importe total que alcanzan estas plazas vacantes es de 384.773,95 euros. Asimismo, en el Proyecto de Presupuesto se incluyen 70.000,00 euros para la adquisición de terrenos, siendo ésta una inversión asociada a un ingreso afectado que la financia derivado de la venta de las plazas de garaje que el Ayuntamiento posee. Por tanto, en la medida en que esas plazas no se enajenen no podrán adquirirse los terrenos. Siendo, por consiguiente, un gasto de imposible ejecución.

La suma total del ajuste por inejecución es de 454.773,66 euros. Para asegurar que estos créditos del Presupuesto de Gastos no se ejecutan se realizará un documento contable de Retención de crédito por no disponibilidad en cuanto el Presupuesto para el ejercicio 2016 se apruebe definitivamente.

SÉPTIMO AJUSTE. AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que se adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Así en el ejercicio 2016 se pretenden adquirir dos vehículos mediante arrendamiento financiero. El valor total de los vehículos es de 64.589,85 euros y las obligaciones estimadas que se imputarán al Presupuesto alcanzan la cuantía de 14.350,27 euros. Por tanto, se ha de realizar un ajuste negativo (mayor gasto no financiero) de 50.239,58 euros.

OTROS AJUSTES. No procede realizar en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el resto de ajustes recogidos en el formulario F.1.1.B1.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2016, se obtienen los siguientes datos (en términos consolidados del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera con el OAL, este cálculo lo encontramos en el Anexo 1 del presente informe):

	INGRESOS	
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2016
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.017.452,26
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	55.712,62

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	534.031,37
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.462.548,60
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	106.116,29
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	70.000,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL		7.245.861,14

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2016
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.222.633,05
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.927.079,64
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	14.536,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	347.040,95
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	650.442,09
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL		7.161.731,73

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	7.245.861,14
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	7.161.731,73
TOTAL (a – b)	84.129,41
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	- 177.706,50
2) Ajustes recaudación capítulo 2	+ 10.944,82
3) Ajustes recaudación capítulo 3	- 63.725,89
4) Ajuste por liquidación PIE-2009	+ 90.853,20
5) Ajuste por liquidación PIE-2013	+ 35.178,75
6) Ajuste por aportaciones de capital	- 25.000,00
7) Ajuste por grado de ejecución del presupuesto	+454.773,66
8) Ajuste por arrendamiento financiero	- 50.239,58
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES	359.207,87

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

Como puede observarse del análisis efectuado, el Proyecto de Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera tiene una capacidad de financiación de **359.207,87 €**, por lo que cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la LOEPSF.

CÁLCULO DEL DÉFICIT EN CONTABILIDAD NACIONAL DE PASUR S.A.

Una vez analizada la capacidad de financiación en términos consolidados del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo dependiente, se ha de calcular el déficit en contabilidad nacional de una unidad empresarial que aplica el Plan General de Contabilidad Privada y que depende del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Se trata del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A. (en adelante PASUR).

El día 15 de febrero de 2016 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento, con número 1424, la información que se le requirió a PASUR en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta información se ha procedido a completar los formularios los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016, en concreto el D1. relativo al Balance y el D2. relativo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

El artículo 3 en su apartado primero de la **LOEPSF** establece que *“la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”*. **El apartado tercero de este mismo artículo señala que en el caso de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.**

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria (aún en vigor), dispone en su artículo 4.2 que *“las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”*.

En este sentido debe señalarse que el artículo 15.2 dispone en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

Por su parte, el artículo 16.2 preceptúa que la intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del reglamento.

Por último, el artículo 24 establece que se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad a quién corresponda aportarlos. Añade que la situación de desequilibrio se deducirá tanto de los estados de previsión de gastos e ingresos como de sus cuentas anuales, y conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan económico financiero.

De acuerdo con el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de base para el cálculo, en términos de contabilidad nacional, del déficit o superávit de las unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas y que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales, estará formada por sus cuentas anuales completas: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria. En su caso, serán necesarias aclaraciones adicionales cuando la naturaleza de su actividad así lo exija o cuando las cuentas anuales no reflejen toda la información o el desglose necesarios para aplicar la metodología de la contabilidad nacional.

La “capacidad o necesidad de financiación” de estas unidades se puede calcular por la diferencia, positiva o negativa, entre sus gastos e ingresos, corrientes y de capital, computables a efectos de contabilidad nacional. Por tanto, el procedimiento para determinar la capacidad o necesidad de financiación de estas unidades constará de las siguientes fases:

- Estudio de la actividad y de la contabilidad de estas unidades a fin de poder identificar los conceptos contables de ingresos y gastos recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias que deben ser considerados como Ingresos y Gastos en contabilidad nacional.
- También hay que identificar aquellas variaciones en el balance (flujos) que deben ser considerados como ingresos y gastos.
- Hay que comprobar que los criterios de la contabilidad financiera coinciden con los de la contabilidad nacional en cuanto a la valoración e imputación temporal de estos flujos. En caso contrario, habrá que realizar los correspondientes ajustes.

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

- Deberá analizarse que las operaciones realizadas entre estas unidades y las restantes unidades consideradas administraciones públicas figuran registradas por los mismos importes, ya que en caso contrario deberá procederse a realizar los correspondientes ajustes. Esta operación es previa a la consolidación de transferencias, tanto corrientes como de capital, que corresponderá a la mayor parte de las operaciones entre unidades.
- Una vez realizadas las fases anteriores, el cálculo del déficit o superávit de estas unidades se efectuará de la siguientes forma:
 - (+) Ingresos computables en contabilidad nacional.
 - (-) Gastos computables en contabilidad nacional.
 - (+/-) Variaciones del balance computables (gastos o ingresos)
 - (=) Capacidad o necesidad de financiación de la unidad.

Ingresos computables en contabilidad nacional.

La mayor parte de los ingresos no financieros computables a efectos de contabilidad nacional aparecerán reflejados como partidas de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, también existe una serie de excepciones cuando se trate de ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias que en contabilidad nacional no constituyen operación, o se tratan como ingresos de naturaleza financiera sin efecto en el cálculo del déficit o superávit. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán ingresos en contabilidad nacional los siguientes:

- **Importe neto de la cifra de negocios:** ingresos por prestaciones de servicios, **1.008,48 euros.**
- La **variación de existencias** de productos terminados y en curso (será un menor gasto si existe un aumento y un mayor gasto si existe una disminución)

En el caso de PASUR existe una variación positiva de las existencias, de conformidad con la cuenta de pérdidas y ganancias elaborada y facilitada por la sociedad al Ayuntamiento, de **23.192,94 euros.**

Gastos computables en contabilidad nacional.

La mayor parte de los gastos de la contabilidad nacional aparecen recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, y al igual que el caso anterior, existe una serie de excepciones. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán gastos en contabilidad nacional los siguientes:

- **Gastos de personal.**

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

- Los gastos de personal ascienden a **-19.317,14 euros**.
- **Otros gastos de explotación:** servicios exteriores, tributos, otros gastos de gestión corriente.
- La cuantía de estos gastos en PASUR asciende a **-12.538,23 euros**.
- **Gastos financieros y asimilados.** Los gastos financieros ascienden a **- 2.252,00 euros**.
- **Amortización del inmovilizado.** ascienden a **- 97,80 euros**.
- **Gastos excepcionales.** ascienden a **-15.500,00 euros**

Ingresos y gastos derivados de variaciones en el Balance.

Junto a los ingresos y gastos recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias también hay que tener en cuenta aquellos flujos económicos que se recogen como variaciones del balance y que deben ser considerados como gastos e ingresos a efectos de contabilidad nacional. Las variaciones del balance que se deben tener en cuenta en el caso de PASUR son las siguientes:

6. Aportaciones patrimoniales. Las sociedades anónimas o limitadas participadas por las Administraciones públicas pueden recibir aportaciones patrimoniales de la Administración en forma de ampliaciones de capital, aportaciones de socios para compensar pérdidas, aportaciones al patrimonio de fundaciones o de entes de derecho público.

Estas aportaciones se tratan en contabilidad nacional como “transferencias de capital” y no como operaciones financieras, tanto para el ente que las entrega como para el ente que las recibe. Por tanto, estas aportaciones, que se reflejarán como variaciones en el balance, serán tratadas en contabilidad nacional como transferencias de capital recibidas por la unidad.

En todo caso hay que tener presente que el importe a registrar como ingresos por aportaciones patrimoniales deberá coincidir con el importe registrado como gastos por la unidad que las concede. Por tanto, en el caso de aportaciones de capital y otras aportaciones patrimoniales, el importe a registrar como ingreso de las entidades será el mismo que figure como obligaciones reconocidas por el capítulo 8 en el presupuesto de la Administración que suscribe y desembolsa la ampliación o que efectúa la aportación patrimonial.

De esta forma, en el ejercicio 2016 desde el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se ha dotado la cantidad de 25.000,00 euros para acudir a la posible ampliación de capital de PASUR. **Con lo cual, y presumiendo que se reconocerán obligaciones por**

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

ese importe, deben registrarse 25.000,00 euros como ingresos por aportaciones patrimoniales.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de lo señalado anteriormente y se determina si PASUR se encuentra en situación de equilibrio o desequilibrio financiero.

		IMPORTE EUROS
INGRESOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Variación de existencias	+ 23.192,94
	- Importe neto cifra de negocios	+ 1.008,48
GASTOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Gastos de personal	- 19.317,14
	- Otros gastos de explotación	- 12.538,23
	- Gastos financieros	- 2.252,00
	- Amortización inmovilizado	- 97,80
	- Gastos excepcionales	- 15.500,00
INGRESOS Y GASTOS DERIVADOS DE VARIACIONES DEL BALANCE	- Aportaciones patrimoniales	+ 25.000,00
	POSICIÓN DE DESEQUILIBRIO FINANCIERO	-503,75

Por tanto, el PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA S.A. según las previsiones iniciales de cuentas anuales para 2016, cerrará el ejercicio 2016 en posición de desequilibrio financiero.

De este modo, si calculamos la situación financiera del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el superávit o déficit que presentan cada uno de los entes que lo forman obtenemos:

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento y Organismo Autónomo para la Promoción y Desarrollo de Aguilar (consolidado)	359.207,87 €
PASUR S.A.	- 503,75 €
TOTAL SUPERÁVIT GRUPO	358.704,12 €

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En la información acumulada del 1º trimestre del ejercicio 2016 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo OAL se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

Es cuanto tengo el deber de informar. En Aguilar de la Frontera a 29 de abril de 2016. La Interventora. Fdo. Juana M. Luque Jiménez.”

Los Miembros de la Corporación quedaron enterados.

3.- ENMIENDA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL).

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Don Antonio Zurera Cañadillas, portavoz del grupo UPOA, quien dijo que se trata de una enmienda a una ordenanza con la que su grupo no está de acuerdo, ni con la propia ordenanza en sí, ni en sus bonificaciones, que consideran ridículas. Pero como la enmienda propuesta fue realizada por el Club de Atletismo en aras de garantizar una mejor organización de una carrera popular, manifiesta que el voto de grupo será afirmativo.

Vista la propuesta de Alcaldía en la que se considera que debe efectuarse una modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Piscina Municipal e instalaciones deportivas consistente en introducir en la Ordenanza una cuota de inscripción de 3,00 € en la prueba reina de la Carrera Popular Ciudad de Aguilar, de forma que el artículo 3, en lo que se refiere a competiciones locales quedaría redactada como sigue:

“- Fútbol y Fútbol Sala por participante	10,00 €
- Resto de deportes	5,00 €
- Carrera Popular por participante	3,00 €”

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (17/17), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Introducir en la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas (Polideportivo Municipal) una cuota de inscripción de 3,00 €. en la Prueba Reina de la Carrera Popular Ciudad de Aguilar.

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”



A continuación se transcribe el texto íntegro de la Ordenanza tras su modificación.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR
PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES
DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)**

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el “precio público por la prestación del servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas (polideportivo municipal)”, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.-

Están obligados al pago del precio público en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios de piscina e instalaciones municipales análogas, prestados o realizados por este Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Cuantía de la prestación.-

La Cuantía de la prestación regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

Las tarifas serán las siguientes:

1. PISCINA MUNICIPAL

a) Entradas:

- Por cada entrada de adultos, en día laboral 3.00€
- Por cada entrada de adultos en día festivo 4.00€
- Por cada entrada de menores de 14 años en día laboral 2.00€
- Por cada entrada de menores de 14 años en día festivo 2,50€

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

- Por un abono de 20 baños de adultos (incluidos festivos) 40.00€
- Por un abono de 20 baños de niños (incluidos festivos) 25.00€

b) Cursos de natación:

- De 4 a 5 años (Por dos semanas, de lunes a viernes, 1 hora diaria) 13,00€
- A partir de 6 años (Por dos semanas, de lunes a viernes, 1 hora diaria) 13.00€

c) Gimnasia de mantenimiento en el agua:

- Adultos (al mes, lunes, martes y jueves, 1 hora diaria) 19.00€
- Escuelas de natación (al mes lunes/ miércoles y viernes, 1 hora diaria) (todas las edades) 19,00€
- Aquaerobic (al mes, miércoles y viernes, 1 hora diaria) 14,00€

2. TARIFAS POR LA UTILIZACIÓN DE PISTAS

- Pista de balonmano, por hora 6.00€
- Pista de baloncesto, por hora 6,00€
- Pista de fútbol sala, por hora 6,00€
- Pista de voleibol, por hora 6,00€

3. CAMPO DE FÚTBOL

- Alquiler 1 hora 25,00€
- Por partido 40,00€
- Alquiler 1 hora Fútbol 7 15,00€
- Por partido Fútbol-7 22,00€

4. PABELLÓN CUBIERTO

- Pista de Tenis: alquiler 1 hora 5,00 €
- Pista de Bádminton: alquiler 1 hora 4,00 €
- Pista de Balonmano: alquiler 1 hora 12,00€
- Pista de Baloncesto: alquiler 1 hora 12.00€
- Pista de Voley: alquiler 1 hora 12.00€
- Pista de Fútbol Sala: alquiler 1 hora 12.00€
- Pista transversal 6,00€
- Una hora de sauna 3.00€
- Grupo de 6 en sauna 10.00€

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

5. PISTA DE TENIS

- Pista de tenis por hora 3,00€

6. PISTA DE PADEL

- Pista de padel por hora 6.00€

COMPETICIONES LOCALES

- Fútbol y Fútbol Sala por participante 10,00€
- Resto de deportes 5,00€
- Carrera Popular por participante 3,00€

Actividades Puntuales:

- Gimnasia de Mantenimiento (mensual) 11,00€
- Aerobic-step (mensual) 14,00€
- Yoga Taichi (mensual) 17,00€
- Pilates (mensual) 11,00€
- Baile de salón (mensual) 20,00€
- Spinning (mensual) 20,00€
- Funcional training (mensual) 20,00€
- Escuela de Tenis (mensual) 20,00€
- Escuela de Ballet/Gimnasia Rítmica (mensual) 20,00€
- Escuela de Bádminton (mensual) 10,00€
- Escuela de Baloncesto (mensual) 10,00€
- Escuela de Tenis de mesa (mensual) 10,00€
- Multideporte (mensual) 10,00€
- Cualquier otra clase deportiva de carácter colectivo (mensual) 15,00€.

Estos precios no tendrán aplicación en los siguientes casos:

- * para clubes deportivos federados.
- * para los juegos deportivos municipales escolares.
- * para las competiciones locales.
- * para los monitores y colaboradores de los programas deportivos.

Artículo 4º.- Nacimiento de la obligación.-

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice el servicio.

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de la piscina municipal.

Artículo 5º.- Exenciones y Bonificaciones.-

a) Los/as niños/as de hasta 4 años de edad están exentos del pago del importe del precio público por la Entrada a la Piscina Municipal.

b) Sobre el importe del precio público establecido en el artículo 3, se establece una reducción del 25% para los que presenten el “carné de Pensionista”.

c) Sobre el importe del precio público establecido en el artículo 3, se establece una reducción del 25% por la presentación del “carné joven”.

d) Personas que acrediten una discapacidad reconocida a partir del 33% (mediante certificado de Minusvalía) y un acompañante en caso de necesidad porque el discapacitado esté en silla de ruedas, sea menor o tenga discapacidad psíquica están exentos del pago del importe del precio público por la Entrada a la Piscina Municipal (en pase de lunes a viernes en horario de apertura).

e) Las personas con rehabilitación en agua de cualquier tipo de enfermedad reconocida por médico, las personas enfermas de fibromialgia y las personas con patologías osteomusculares (circunstancias que se acreditarán mediante certificado médico expedido por el médico traumatólogo o rehabilitador) están exentas del pago del importe del precio público por la entrada a la Piscina Municipal (pase de lunes a viernes en horario de 12.00h a 14.00h. o de 17.00h a 19.00h).

f) Club de natación (mediante carnet de socio), deportistas federados (mediante licencia federativa, quedando exentos los cazadores) y además personas que se encuentren preparando oposiciones para pruebas en el agua (bomberos, policía nacional, guardia civil...), se deberá acreditar mediante pago de las tasas de las oposiciones, están exentas del pago del importe del precio público por la entrada a la Piscina Municipal (pase de lunes a viernes en horario de 12.00h a 13.00h.).

Las exenciones y bonificaciones reguladas en el presente artículo solo serán aplicables a las personas empadronadas en el municipio de Aguilar de la Frontera.

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

Disposición final.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE LEVANTAMIENTO DE LOS REPAROS CON EFECTOS SUSPENSIVOS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVO A LAS NÓMINAS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y PAGA EXTRAORDINARIA DE JUNIO DE 2016 DE LA TRABAJADORA D^a. JOSEFA MORENO MORENO.

El Sr. Alcalde toma la palabra para anunciar que tal y como ha comunicado ya a los Sres. Portavoces de los grupos y al Secretario Accidental, la propuesta de Alcaldía es dejar el asunto sobre la mesa a expensas de que se cumpla la Providencia de Alcaldía dictada el día de anterior en la que se solicitan informes a los Servicios de Secretaría, Intervención y Recursos Humanos de este Ayuntamiento a incorporar al expediente. Señala que en consecuencia de esos informes se tomará la decisión pertinente, si es la rescisión del contrato de la trabajadora o el pago de nóminas atrasadas que no se han hecho efectivas. Por tanto se propone formalmente por parte de Alcaldía dejar sobre la mesa el asunto.

A continuación se abre el turno de palabra. Tiene la palabra en primer lugar el portavoz del grupo Andalucista, D. José María Reyes.

El Edil solicita al Sr. Alcalde que se le haga llegar tanto la Providencia de Alcaldía solicitando los informes como éstos conforme vayan siendo remitidos al órgano peticionario.

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del grupo UPOA, D. Antonio Zurera.

El Concejál señala en primer lugar que se trata de un problema que el propio Alcalde está llevando y que el propio Alcalde está ocasionando. Por ello, si lo que propone es dejar el asunto sobre la mesa su grupo con su abstención lo que va a hacer es permitir que haga lo que estime conveniente. En cualquier caso indica que si la providencia se hizo el día anterior se les podía haber hecho llegar al igual que la propuesta de dejar sobre la mesa el asunto. Por otra parte señala, respecto a la suspensión del Pleno anterior, que la notificación de dicha suspensión llegó un día después del día en el que se tenía que haber celebrado, aunque estaba comunicado verbalmente por parte del Sr. Alcalde. Afirma que el Pleno podía haberse celebrado porque no había desconvocatoria legal hasta el día siguiente. De la misma manera solicita que se le entregue la Providencia a que se refería anteriormente para ver la propuesta que hacía la Alcaldía y añadió que lo mismo que se les enviaba un correo electrónico o una llamada para otras cuestiones, también podía haberse comunicado por el mismo procedimiento esta contingencia. Termina insistiendo en que su grupo se abstiene porque la gestión es del Sr. Alcalde, y éste es el que marca los tiempos.

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde que comienza explicando que la providencia de Alcaldía de solicitud de informes terminó de redactarse entre las 14,30 y las 14,45 horas del día anterior y había sido firmada electrónicamente esa misma mañana en el momento que había tenido ocasión, que la intención era convocar para explicar esta nueva situación, o al menos, la decisión que había tomado después de consultar a otros servicios jurídicos. Por imprevistos y por tener un día complicado no había podido llegar a Aguilar hasta casi las 15,00 horas, por lo que resultó imposible comunicar personalmente el asunto. Agradece la comprensión de los grupos respecto al tema, debido a la delicadeza y complicación del mismo. Finalmente el Sr. Alcalde informa al Pleno que la trabajadora D^a. Josefa Moreno es concedora de todos los trámites, y que nada se ha hecho sin su conocimiento.

A continuación se procedió a la votación de dejar sobre la mesa el asunto, aprobándose por nueve votos a favor (PSOE), ningún voto en contra y ocho abstenciones (UPOA, IU, PA y PP), el siguiente acuerdo:

Dejar sobre la mesa la propuesta de Alcaldía de levantamiento de los reparos con efectos suspensivos formulados por la Intervención de este ayuntamiento relativo a las nóminas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y paga extraordinaria de junio de 2016 de la trabajadora D^a. Josefa Moreno Moreno.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Secretario informa en primer lugar que por un error se introdujo en el orden del día de la sesión el punto “Mociones”. Pese a que no se habían presentado ninguna, quiso poner de manifiesto que al tratarse de una sesión de carácter extraordinario no caben en la misma mociones.

Seguidamente el Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones, dando la palabra en primer lugar a la portavoz del grupo Popular, D^a. Ascensión Pérez.

En primer lugar la Edil solicita que se le responda a las cuestiones que planteó en el Pleno anterior, a lo que el Sr. Alcalde contesta que están por escrito y que las tiene el Concejal Encabo, pero que debido a los problemas familiares no han podido hacerse las copias para entregárselas.

La Sra. Pérez continúa solicitando que se proceda a la limpieza de la Plaza de los Naranjos, que igualmente se limpie la calle Candelaria, al existir hierbas y rastros.

Insiste en que se avise a los Concejales en tiempo y forma de los actos para que puedan asistir.

Respecto a la partida de becas para estudio pregunta en qué situación se encuentra, a lo que el Sr. Alcalde Presidente responde que la respuesta está por escrito, pero que se tiene silencio administrativo por parte del Ministerio y de la

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

Junta, pero que el Sr. Secretario estima que es necesario que se informe favorable o desfavorable al respecto.

La portavoz continúa preguntando si se sabe algo de los planes de empleo.

Finalmente insiste en que a ver si pueden quitarse los carteles de calle Andalucía, y del callejón de la Plaza de los Naranjos.

El Sr. Encabo responde a esta última cuestión, informando que se ha dado ya la orden de limpieza, por lo que si no se han quitado se hará dentro de poco. Además señala que se volverá a limpiar una vez finalizada la Feria Real.

El Sr. Alcalde, respecto a los planes de empleo informa que la última noticia que se tiene es que se ponen en funcionamiento en el mes de octubre, y noticias que son publicadas en prensa, no de carácter oficial.

A continuación tiene la palabra el portavoz del grupo Andalucista, D. José María Reyes, quien comienza su intervención comunicando al Sr. Alcalde que un grupo importante de vecinos de la barriada del Cerro nuevo han enviado una notificación tanto a su grupo como al Ayuntamiento de queja sobre un bar de la zona que está dejando la basura fuera de los contenedores.

Por otro lado, respecto a las rejas que hay junto a los pasos de peatones, como las que hay junto al instituto Ipagro, informan que faltan trozos, por lo que es peligroso.

Por otra parte, en referencia a los carteles de la Feria Real, señaló que en el mismo aparece que la fecha es del 4 al 8, mientras que la fecha prevista de realización es del 5 al 8.

El Sr. Alcalde agradece la intervención del Sr. Reyes y manifestó que se comunicará al negocio sobre las quejas de los vecinos.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo IU, D^a Josefina Avilés, quien formuló los siguientes ruegos y preguntas:.

Preguntó en primer lugar si se ha hecho la autoría como marca el pliego de condiciones del contrato de ayuda a domicilio correspondiente al primer trimestre, y en caso afirmativo que se convoque la comisión de seguimiento para poder conocerla.

Pregunta también si ha habido respuesta por parte del seguro de responsabilidad civil en relación a un accidente laboral sufrido por una trabajadora que prestaba sus servicios en este Ayuntamiento y del que hace unos meses la Concejala solicitó el expediente. Insiste en que al no poder acceder a la cartera electrónica solicita tener acceso a los Decretos por escrito.

Finalmente manifestó que ninguno de los Plenos de 2016 están subidos a la página web, por lo que insta al responsable de transparencia a que acabe con esta coyuntura.

Al respecto la Concejala D^a María José Ayuso responde que sí hay Plenos de 2016 en la página web, que fueron subidos hace unos veinte días antes.

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del grupo UPOA, D. Antonio Zurera, quien formuló los siguientes ruegos y preguntas:

Comienza señalando que su grupo no puede acceder ni a los Decretos ni a las actas de la Junta de Gobierno, por lo que solicita que se le mande por escrito, ya que esto es lo que les permite poder fiscalizar el trabajo del equipo de Gobierno. Cuando técnicamente se arregle pues que deje de enviarse por escrito, pero mientras tanto solicita que la oposición tenga las actas de la Junta de Gobierno y de los Decretos.

El Sr. Zurera se compromete a volver a enviar al equipo de Gobierno los escritos en los que solicita información y que no han sido contestados, aunque señala que eso no debería ser así.

Por otra parte el Concejel pregunta que cuándo se va a ejecutar la primera obra de los planes provinciales.

En otro orden de cosas el Sr. Zurera señala que se ha firmado un bando por parte del Alcalde en el que se insta a los ciudadanos a que se vallan los solares, los terrenos y demás, sin embargo propone que se empiece por la casa, por el Ayuntamiento y que se vallan zonas como la casa de la calle Carrera, que literalmente es un nido de ratas, añadiendo que existe un presupuesto con una partida concreta que hizo el propio Alcalde por lo que insta a que se le dé una solución al problema.

Por otra parte el Sr. Zurera solicita una reunión de portavoces para que se les explique cuál es la situación legal de los aparcamientos del Teatro Español, y que sean los técnicos a través de informes los que aclaren la situación de éstos y pidió conocer cuál es el problema para que las plazas de aparcamiento no se puedan abrir.

Igualmente pregunta cómo se ha hecho la adjudicación de la empresa que ha llevado el campamento de niños.

Señala que en Pleno se comunicó que la Casa de la Juventud se iba a inaugurar en julio y que siguen sin noticias.

También pregunta por cómo y a quién se le ha adjudicado la organización de la Feria Real.

Crítica que este año se haya quedado la Feria Real sin vísperas, puesto que este año se ha metido dentro de la misma, por lo que es probable que exista algún malentendido.

Igualmente solicita una reunión de portavoces donde el Alcalde o el Concejel que estime oportuno el equipo de Gobierno explique cómo se han solicitado los planes de empleo más de 40, menos de 30, con qué criterios, qué tipo de proyectos, cómo van las licitaciones, entre otras cuestiones, que en definitiva se les de toda la información detallada.

A continuación toma la palabra el Sr. Encabo, que responde a la intervención del Sr. Zurera.

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

En primer lugar, respecto a los planes provinciales a los que hace referencia el Portavoz de UPOA, informa que se han licitado ya, que tienen que abrirse los sobres técnico y económico, aunque está planteado que a mediados o finales de septiembre comience la ejecución. La segunda fase está pendiente de que termine de elaborarse el proyecto, aunque falta el permiso del Servicio de Carreteras, y la idea es que prácticamente casi se solapen para que no haya interrupción.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Alcalde.

Resume que en definitiva el primer plan provincial está licitado, está a la espera de que se reúna la mesa de contratación. Y el segundo está a la espera de la redacción definitiva por parte de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

Respecto a la Casa del Pueblo vuelve a tomar la palabra el Sr. Encabo, que responde que cuando hay cualquier problema se subsana en la medida de lo posible, que la empresa contratada por el Ayuntamiento y que presta servicios de desaratización actúa sobre la misma, pero que en el presupuesto hay una partida para el derribo de una parte de la residencia de ancianos, no para el de la propia Casa, además, indica, que a través de una carta la Delegación de Cultura ha informado que posiblemente la Casa no pueda echarse abajo al estar protegida.

El Sr. Alcalde responde a las dos peticiones de reuniones que solicita el Sr. Zurera. En primer lugar, con la solicitada respecto al aparcamiento, comunica que se celebrará una vez existan los informes de los técnicos que se les facilitará antes de la reunión para que tengan conocimiento del mismo.

Respecto a la reunión por los planes de empleo, señala que la información se le mandó a todos los portavoces en su momento, estando ahora a la espera de la respuesta por parte de la Junta de Andalucía. El Sr. Encabo informa que se realizó una reunión con el Sr. Francisco Cabezas en la que se explicó todo lo que se había pedido, con el inciso de que no se darían los epígrafes hasta que no viniera la resolución definitiva, para que no existan malentendidos una vez exista ésta, y que cuando esta exista, dijo que serán los portavoces los primeros en conocerla.

En cuanto a la adjudicación del campamento de verano toma la palabra Concejal de Educación, D^a. Pilar Cabezas, que explica que se realizó como cualquier adjudicación, se pidieron siete presupuestos, de los cuales presentaros tres o cuatro, y a partir de ahí se siguió el procedimiento normal.

Para contestar por la adjudicación de la Feria Real toma la palabra el Edil de festejos, D. Rafael García, que indica que se ha adjudicado a la Asociación de Feriantes de Córdoba. El Sr. Zurera pregunta que cómo ha sido, puesto que el concurso quedó desierto. El Sr. Alcalde contesta que se adjudica directamente a la Asociación de Feriantes en las mismas condiciones del pliego de cláusulas que rigieron el contrato que quedó desierto. El Sr. Pérez García de UPOA manifestó si se había firmado un Convenio. El Sr. Secretario Accidental manifestó que se

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016

había suscrito un contrato, procediéndose a adjudicarlo de forma directa dado que el concurso quedó desierto. El Sr. Zurera preguntó porqué no se procedió a una nueva licitación, manifestando el Sr. Secretario Accidental que el Sr. Alcalde había considerado adjudicarlo directamente a la vista del interés de la Asociación de Feriantes y del resultado del concurso.

Para informar sobre la Casa de la Juventud, la Edil D^a. Macarena Jiménez indica que no ha podido inaugurarse puesto que se está a la espera de que se instale la línea telefónica y el Wifi, puesto que sin éstos servicios ni los técnicos pueden trabajar ni los usuarios pueden hacer uso de esos servicios. Señala que en el momento en el que eso esté se procederá a la inauguración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, deseando a todos los miembros del Pleno una feliz Feria Real y un verano agradable, siendo las veintiuna horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario Accidental, certifico.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

69C0 4A3A D598 FC17 1DA5



69C04A3AD598FC171DA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 7/9/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 7/9/2016